



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

43/2012

Sábado 25 de agosto de 2012

**Triunfo de Napoleón Gómez Urrutia y del Sindicato Nacional de Mineros, que obtienen que la Secretaría del Trabajo ordene a la empresa MINOSA pagar los salarios a trabajadores de la Mina 7 en Barroterán, Coahuila*

**No obstante los pagos a muchos de miserables de hambre de 96 pesos diarios, con riesgo de la vida y la salud, la empresa no los ha cubierto, como maniobra para no reconocer a la nueva Sección 303*

**El Sindicato y los trabajadores de esta Sección exigen que las autoridades reconozcan su decisión de reincorporarse a plenos derechos al Organismo Nacional Minero*

Trabajadores y Sindicato están atentos a que se cumpla la orden a la empresa de pagar de inmediato los sueldos de los asalariados de esa mina

Las gestiones ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, realizadas por el compañero Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del Sindicato Nacional de Mineros, dieron por resultado que esa dependencia del Ejecutivo ordenase el jueves 23 de agosto de 2012, que la empresa Minera del Norte, SA, MINOSA, cubra los salarios que sin justificación ha dejado de pagar a los trabajadores de la Mina 7, pertenecientes a la Sección 303 en Barroterán, Coahuila.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Como se recuerda, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a petición del Sindicato y los trabajadores decidió cerrar la mina de MINOSA mientras subsistan condiciones de inseguridad en dicho centro de trabajo.

Por su parte, los trabajadores de dicha Sección Sindical, con motivo del percance del 3 de agosto en que por negligencia de la empresa perdieron la vida 6 mineros, eligieron a un nuevo Comité Ejecutivo de la Sección 303 y promovieron su reincorporación con plenos derechos al Sindicato Nacional de Mineros, que preside Napoleón Gómez Urrutia, en espera de que las autoridades laborales reconozcan este nuevo hecho de la realidad.

Como también es sabido, una gran proporción de los trabajadores de la mina 7 perciben salarios que han estado siempre en niveles miserables, de mezquinos 96 pesos diarios, por los cuales los mineros arriesgan la vida, la salud y la integridad física personal.

El 21 de agosto el Sindicato Nacional de Mineros que encabeza el compañero Napoleón Gómez Urrutia, demandó a la STPS que impusiera a la empresa el pago de salarios a los compañeros de la Sección 303, porque al omitir este cumplimiento, MINOSA esta violando los derechos fundamentales de los trabajadores, maniobrando mediante esta omisión para intervenir en la decisión libre de los trabajadores de reincorporarse al Sindicato Minero, en uso de su libertad y autonomía sindicales.

La decisión de la STPS en la que responde a la demanda del Sindicato Minero, fue turnada el 23 de agosto señalado al titular de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Gustavo Hernández Vela Kakogui, oficina perteneciente a la misma dependencia federal, y se dio en los siguientes términos, según el oficio No. 200/SDT/124/ 2012 de la fecha señalada, dirigido al funcionario indicado:

“Por instrucciones de la Lic. Rosalinda Vélez Juárez, secretaria del Trabajo y Previsión Social y en atención a un comunicado que hemos



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

recibido suscrito por trabajadores mineros pertenecientes a Minera del Norte, SA de CV, en el centro de trabajo ubicado en la mina VII de la > Unidad Mimosa en el Estado de Coahuila, en el cual denuncian que el empleador presumiblemente ha dejado de pagar sus salarios sin justificación, le solicito su intervención inmediata en el ámbito de sus atribuciones a fin de iniciar las gestiones tendientes a salvaguardar los derechos fundamentales de los trabajadores referidos y que se advierte que se estarían violando en su perjuicio los derechos que les otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo. No omito precisar que la intervención de esa Procuraduría a su digno cargo deberá realizarse en estricto apego a derecho y en absoluto respeto a los principios de libertad y autonomía sindicales”.

El cual es otro tipo de resolución y de lenguaje que el que usó esa misma dependencia en el pasado, cuando estuvo bajo las órdenes del nefasto Javier Lozano Alarcón.

Este logro del compañero Gómez Urrutia y del Sindicato Nacional de Mineros echa por tierra todas las especulaciones que se hicieron cuando los trabajadores de la Mina 7 en Barroterán decidieron buscar su reingreso a plenos derechos a las filas del Sindicato Nacional de Mineros. Esto motivó que la empresa MINOSA omitiera tramposamente pagar esos salarios, acompañada por entrometidos cómplices suyos externos que nada tienen que hacer en el ámbito laboral de los mineros de ese centro de trabajo, y los cuales pretendieron meter ilegalmente las manos en un asunto que es motivo de la competencia exclusiva de los trabajadores, esto es, definir su afiliación al Sindicato Nacional de Mineros.

El Sindicato Nacional de Mineros estará atento a que se cumpla completamente la decisión anunciada por la STPS a favor de esos trabajadores mineros.